

MENDOZA, **14 de junio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 13896/24 caratulado: *DECANATO S/ Solicitud adicional por carácter crítico de la función a la Prof. Jimena Gabriela SEMIZ- FAD*

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Jimena Gabriela SEMIZ acompañará a la presente gestión cumpliendo las funciones de **Directora de las Carreras Musicales** de esta Facultad, designada mediante resol N° 97-24-CD.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. SEMIZ revista en esta dependencia los siguientes cargos de: **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, interino**, para el dictado de las asignaturas "Canto I a V" Licenciatura en Canto; "Canto CIEMU (A,B,C y D)" Licenciatura en Canto, "Canto Complementario I y II" Licenciatura en Dirección Coral; "Canto I a IV" Licenciatura en Música Popular; "Canto I a IV Nivel Parasistemático" Ciclo Preparatorio. **Profesor Adjunto con Dedicación Simple, efectivo**, para el dictado de las asignaturas "Canto Nivel A, B, C y D" Licenciatura en Canto; "Canto I a V" Licenciatura en Canto; "Canto I a IV" Licenciatura en Música Popular (cargo en licencia por Incompatibilidad de mayor jerarquía) y **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, efectivo**, para cumplir funciones de "Soprano en el Cuarteto Vocal de la cátedra Dirección Coral", Carreras Musicales. (cargo en licencia por Incompatibilidad de mayor jerarquía).

Que dicho adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Jimena Gabriela SEMIZ (Legajo n° 25.615 – CUIL n° 27-24161331-9) por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)** mensuales, para cumplir las funciones de **Directora de las Carreras Musicales** de esta Facultad, desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 264


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO